I

(Comunicaciones)

CONSEJO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 25 de noviembre de 1991

sobre la investigación y las estadísticas en materia educativa en la Comunidad Europea

(91/C 321/01)

EL CONSEJO Y LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Conscientes de la necesidad de una base sólida de información, de estadísticas adecuadas y de investigación comparativa, a fin de intensificar la cooperación en materia educativa que establecieron mediante su Resolución de 9 de febrero de 1976;

Considerando que, para ello, sería conveniente:

— continuar los intercambios de información y documentación, así como de expertos, que ya se han realizado en el marco de la red informativa sobre educación EURYDICE, cuyas actividades fueron definidas en la Resolución de 6 de diciembre de 1990, y del programa de visitas ARION,

— intensificar los esfuerzos para elaborar estadísticas adecuadas y comparables en materia de educación en la Comunidad Europea,

— aprovechar la investigación nacional en materia educativa sobre temas de interés para la cooperación europea e intensificar la investigación comparativa en este ámbito,

— facilitar la puesta en práctica de proyectos de investigación en materia educativa destinados a fomentar la cooperación a escala comunitaria y la difusión de sus resultados;

Habida cuenta de la investigación en materia educativa ya efectuada, no sólo a nivel nacional, sino también por organizaciones internacionales y europeas, tanto gubernamentales como no gubernamentales;

A. **Investigación en materia educativa**

EXHORTAN a una mayor difusión en Europa de los resultados de los proyectos de investigación a nivel de los Estados miembros y de la Comunidad, así como de las organizaciones internacionales y europeas sobre temas de interés para la política educativa de los Estados miembros y pertenecientes a sectores prioritarios para la cooperación;

ACOGEN favorablemente el establecimiento de una cooperación más estrecha entre los centros de investigación, los centros de enseñanza superior, y los investigadores independientes que se dedican a la investigación en materia educativa;

EXHORTAN a la organización de proyectos de investigación común en varios Estados miembros y de investigación comparativa que abarquen toda la Comunidad, en terrenos prioritarios para la cooperación como son el aprovechamiento de la dimensión europea en la educación y el aprendizaje de lenguas extranjeras;

INVITAN a la Comisión a que colabore en la intensificación de estos tres tipos de actividades y a que les informe sobre los primeros resultados antes del 30 de junio de 1993;

B. **Estadísticas educativas**

EXHORTAN a la continuación y la mejora de la actuación de los Servicios de la Comisión y, en especial, de EUROSTAT, en estrecha colaboración con los servicios competentes de los Estados miembros, de la OCDE y de la UNESCO. En los casos en que lo permita la existencia de estadísticas nacionales, dicha actuación podría dedicarse fundamentalmente al estudio de indicadores y a la recopilación de estadísticas correspondientes a sectores prioritarios para la cooperación en materia educativa.